ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

RESOLUCIÓN No. 0 5 1 4
(30 MAR 2017)

Por la cual se condonan créditos educativos de estudiantes por Graduación.

EL VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES Y TÉCNOLGIA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confieren el numeral 1° del Artículo 5 de la Resolución No 1071 del 26 de noviembre de 2013.

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Artículo 09 del Decreto 1050 del 06 de abril de 2006 establece que es función de la Junta Directiva formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con los dispuesto por la ley 1002 de diciembre 30 de 2005, y los lineamientos y políticas del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.

Que el numeral 4 del Artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX, expedir conforme a la ley y a los estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de la funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.

Que mediante el Acuerdo 013 del 10 de mayo de 2011, se adoptó la condonación de créditos por graduación y se establecieron las condiciones de condonación de los créditos educativos a partir del primer semestre de 2011.

Que la Junta Directiva en sesión del 27 de noviembre de 2013, aprobó por unanimidad modificar parcialmente el Acuerdo 013 de 2007 mediante el cual se adoptó la condonación de créditos por graduación.

Que en aplicación de la citada normatividad

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: *Reconocer el beneficio de Condonación por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 9.511.975.00) a los créditos educativos de 2 estudiantes que se relacionan a continuación, previa revisión del cumplimiento de los requisitos exigidos por parte de la coordinación de crédito y quien cumple con los requisitos mencionados en el Acuerdo 071 de diciembre 10 de 2013, teniendo en cuenta que los valores se actualizarán a la fecha de aplicación, los cuales fueron aprobados mediante acta 011 del 15 de marzo de 2017,según Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP – EF – 2017- 169*

No.	NOMBRE BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	ID SOLICITUD	CÓDIGO REFERENCIA	VALOR CONDONACIÓN
1	PEREZ GUTIERREZ EDY FANEY	1062908343	1512150	0193861989-8	6.008.250.00
2	POLO ACEVEDO FERNANDO	91440118	1624356	0190424995-1	3.503.725.00
				TOTAL	9.511.975.00

ARTÍCULO 2°. *Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*

Comuníquese y Cúmplase 30 MAR 2017

Expedida en Bogotá D. C. a los

CESAR ALBERTO GOMEZ LOZANO
Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

Dr. Eduardo Parada Jiménez
Profesional Grupo Administración de Cartera
Antonio Esquivel -Técnico Administrativo

ICETEX
EF-2017-169 66577
Rubro: CONDONACIÓN 25% MATRICULA
Código: 16 331620620040621
Fecha: 30-MAR-17